

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de agosto de 2023

Rad. 2014-00294

Procede el despacho a resolver solicitudes y realizar actuaciones, así:

1. Archivo digital 2: El despacho se abstiene de darle trámite a solicitud de renuncia de poder presentada por la abogada Deicy Londoño Rojas, quien alega ser apoderada judicial de la parte demandante, por cuanto dentro del plenario no se avizora mandato otorgado, ni mucho menos ha desplegado actuación alguna.

2. Archivo digital 3: Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ